



DE:	DESPACHO DEL ALCALDE
PARA:	ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
ASUNTO:	TÉRMINOS PARA SOLICITUD DE PERMISOS SINDICALES
FECHA:	12 de agosto de 2026

En atención a que la administración Municipal de Santa Cruz de Lórica, ha tomado las medidas para atender de forma oportuna y diligente la gestión de los permisos sindicales; garantía que encuentra su sustento en la Constitución Política (arts. 37, 53, 93 y 94), en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio 87 de la OIT, y en la jurisprudencia tanto nacional como internacional.

El municipio concederá los permisos sindicales remunerados durante el tiempo necesario para realizar asambleas generales, extraordinarias y jornadas de capacitación sindical, congresos, seminarios y actividades que las organizaciones sindicales consideren necesarios para sus afiliados, así:

1.- Los permisos para las Asambleas Ordinarias y eventos programados, serán solicitados por las organizaciones sindicales con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de su iniciación y serán decididas las solicitudes como mínimo un día hábil antes de la fecha de inicio del permiso sindical solicitado y dentro de la jornada laboral; esta decisión será de fondo y de manera motivada, la cual será debidamente comunicada a la respectiva organización sindical.

2.- Los Permisos Extraordinarios se concederán cuando las organizaciones sindicales lo ameriten de manera inmediata. Recomendaciones 143 OIT Numeral 10.1 Sentencia T-322 del 1998 Corte Constitucional)."

Por lo anterior, reiteramos nuestro compromiso con la mejora continua de los procesos administrativos en nuestra entidad.

CARLOS MARIO MANZUR DE LEON
Alcalde Municipio Santa Cruz de Lórica